



Álvaro Lorenzo-Fariña Domínguez

NOTARIO

Tel.: 985 630 136 - Fax: 985 473 470 Doctor Calzada, 17 - 1º B. 33710 - NAVIA (Asturias)

COPIA de

ESCRITURA DE ELEVACIÓN A PÚBLICO

**OTORGADA POR:
PARQUE HISTÓRICO DEL NAVIA**

FECHA: 24 DE ABRIL DE 2007

NUMERO 801

7S9507864

NUMERO OCHOCIENTOS UNO

En Navia, mi residencia, a veinticinco de Abril de dos mil siete.
Ante mí, **ALVARO LORENZO-FARIÑA DOMÍNGUEZ**, Notario
del Ilustre Colegio de Oviedo. -----

COMPARECEN

--- **DON EDUARDO LASTRA PÉREZ**, Director del Instituto de
Desarrollo Rural del Principado de Asturias. -----

--- **DON SALVADOR MÉNDEZ MÉNDEZ**, Alcalde del
Ayuntamiento de Coaña. -----

Intervienen.- En su calidad respectiva de Presidente y
Secretario del Patronato de la Fundación "**PARQUE
HISTÓRICO DEL NAVIA**"; fue constituida en virtud de escritura
autorizada en Navia, bajo mi fe, el día 3 de Abril de 2006 con el
número 679 de mi protocolo; inscrita en el Registro de
Fundaciones Docentes y Culturales de la Consejería de Cultura,
Comunicación Social y turismo en fecha de 24 de Mayo de 2006
en la Sección Primera, hoja número 1-5, inscripción 1ª. Provista
de N.I.F. G74167412. -----

Aseguran el desempeño actual de su cargo, y la integra
vigencia de sus facultades representativas. -----

Los conozco y les juzgo, según intervienen, con la capacidad civil y la legitimación necesaria para otorgar esta **ESCRITURA DE ELEVACION A PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES** y a tal efecto, -----

EXPONE

I.- Que en reunión del Patronato de la Fundación de fecha 27 de Diciembre de 2006 se adoptó, el acuerdo, entre otros, de proceder a la aprobación de determinadas modificaciones estatutarias. -----

II.- Que, en base a lo anterior, es por lo que, -----

OTORGAN

PRIMERO- Los comparecientes, según intervienen, dejan elevado a público el contenido del acuerdo del Patronato de la Fundación, de fecha 27 de Diciembre de 2.006. -----

A tal fin, me hacen entrega, para unir a esta matriz, de los siguientes documentos: -----

1.- Acta de dicha reunión extendida en tres folios de papel común. -----

2.- Contenido de las modificaciones estatutarias aprobadas que consta asimismo en tres folios de papel común. -----

3.- Aprobación de las modificaciones estatutarias propuestas por parte de la Secretaría General Técnica del Protectorado de Fundaciones docentes y Culturales según Resolución de fecha 15 de Marzo de 2007. -----



7S9507865

Así lo dicen y otorgan. -----

Hago de palabra todas las reservas y advertencias legales. -----

Doy fe de que el consentimiento ha sido libremente prestado y que el otorgamiento se adecúa a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes. -----

Leo lo que precede por su elección a los señores comparecientes, informados de su derecho a leerlo por sí y enterados de su contenido, se muestran conformes, se ratifican y firman conmigo, el Notario, que de todo lo consignado en el presente instrumento público, extendido en tres folios de papel timbrado de uso exclusivo notarial, números el presente y los dos anteriores en orden correlativo; doy fe. -----

Siguen las firmas de los comparecientes y mi firma, rúbrica, signo -----

y sello. -----

DOCUMENTOS INCORPORADOS

ACTA DE LA REUNION DEL PATRONATO DE LA FUNDACION "PARQUE HISTORICO DEL NAVIA" DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2006

A las 17.00 h. del miércoles 27 de Diciembre de 2006 tuvo lugar la reunión del Patronato de la Fundación *Parque Histórico del Navia*, con presencia de las personas que se citan y el orden del día que figura en el margen derecho:

Asistentes:

- D. Eduardo Lastra Pérez, Presidente
- Dña. Cecilia Pérez Sánchez, Vicepresidenta
- D. Salvador Méndez Méndez, Secretario
- D. José Antonio Barrientos González, vocal
- D. Leandro López Fernández, vocal
- D. Manuel Bedia Alonso, vocal
- D. José Valledor Pereda, vocal
- D. Gervasio Acevedo Fernández, vocal
- D. Ramón Rodríguez González, vocal

Orden del Día:

1. Aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.
2. Plan de Actuación 2007
3. Aceptación expresa de los cargos de Patronos de la Fundación.
4. Propuestas y aprobación, si procede, de modificaciones estatutarias.
5. Propuesta y aprobación, si procede, del Reglamento de Régimen Interno.
6. Ruegos y Preguntas.

Excusan su asistencia:

- D. Carlos Madera González, vocal
- D. Eustaquio Revilla Villegas, vocal

Tras el saludo de bienvenida y la presentación de los asistentes se dio paso a los diferentes puntos del orden del día:

1 – Aprobación, si procede, del Acta de la Sesión Anterior.

Por unanimidad de los presentes se procede a aprobar el Acta de la sesión anterior del Patronato.

2.- Aprobación del Plan de Actuación 2007

Se procede a aprobar el Plan de Actuación del año 2007 y a autorizar al Director de la Fundación a realizar los trámites necesarios para su desarrollo.

3.- Aceptación expresa de los cargos de Patronos de la Fundación

Los representantes de las Entidades que forman el Patronato proceden a aceptar expresamente los cargos de Patronos en la Fundación *Parque Histórico del Navia*.

4.- Propuesta y aprobación, si procede, de Modificaciones Estatutarias

Por parte de los presentes, se aprueban las Modificaciones Estatutarias propuestas por el Director de la Fundación, en lo referente a ampliación de fines y actividades a realizar por la Fundación, así como la dirección concreta de la Fundación a efectos de notificaciones.

7S9507866

JJJ023

En el Anexo I de este documento se incluye los artículos modificados a través de este Acuerdo para su remisión al Protectorado de la Fundación para su aprobación y posterior inscripción en escritura pública.

5.- Propuesta y aprobación, si procede, del Reglamento de Régimen Interno.

Se aprueba inicialmente el Reglamento de Régimen Interno.

6.- Ruegos y preguntas

El Director de la Fundación hace una exposición sobre aspectos relacionados con la gestión de la marca, gestión de equipamientos y necesidad de personal, captación de financiación para el desarrollo de actividades de la Fundación, posible solicitud de un Plan de Dinamización Turística.

Por lo que se refiere a la marca, se informa que aún está pendiente de su cesión oficial por parte de la Dirección General de Patrimonio. En cualquier caso se ha elaborado un procedimiento para su utilización por parte de las empresas interesadas. En este sentido, D. Manuel Bedia Alonso expresa que, en un principio, las empresas deberían circunscribirse a empresas agroalimentarias, de alojamiento y restauración, excluyendo a otras empresas. Asimismo, y a propuesta de la Dirección, no se cobrará inicialmente por la utilización de la marca.

Por lo que se refiere a la gestión de equipamientos y necesidades de personal, por parte de la Dirección se informa que se está elaborando dicho documento pero que, en un primer análisis, se estiman 25 personas necesarias para la puesta en valor de todos los equipamientos, con diferentes modelos de contratación. En este sentido, Dña. Cecilia Pérez Sánchez, expresa la posibilidad de solicitar un Taller de Empleo, a través de la Fundación, para formar a una serie de desempleados/as en Turismo, que podría tener dos sedes o dos módulos para la parte alta de la Comarca y zona costera.

Para la captación de financiación para el desarrollo de actividades de la Fundación, desde la misma se ha elaborado un Informe en el que se observa que los Ayuntamientos de la Comarca han recibido subvenciones por parte de la Dirección General de Turismo por 47.010,82€. Se propone que, al igual que se ha hecho este año con un DVD promocional, elaborar una serie de medidas conjuntas para solicitar subvenciones a la Dirección General de Turismo para la promoción del destino turístico *Parque Histórico del Navia*.

El Director de la Fundación hace saber al resto de los Patronos que, en reunión de la Comisión Ejecutiva y a propuesta de D. Manuel Bedia Alonso, se propuso una aportación anual de 600€ por cada Ayuntamiento para gastos de funcionamiento de la Fundación. En este sentido todos están de acuerdo, aunque D. José Valledor Pereda indica que los concejos costeros aportasen una mayor cantidad. Se acuerda que los cuatro concejos costeros (Coaña, El Franco, Navia y Tapia de Casariego) aporten 1.200€ anuales cada uno para gastos de funcionamiento y los otros cinco concejos (Boal, Grandas de Salime, Illano, Pesoz y Villayón) aporten 600€ anuales cada uno por el mismo concepto.

Se informa al Patronato, por parte de la Dirección de la Fundación, que este es un buen momento para solicitar un Plan de Dinamización Turística. Por parte de los Patronos de la Fundación se acepta dicha propuesta y se autoriza al Director a iniciar los trámites para su solicitud.

Por parte de D. Manuel Bedia Alonso, y a requerimiento de los otros patronos, se compromete a partir del 15 de Enero de 2007 a iniciar los primeros contactos con diversas empresas que puedan aportar recursos para el desarrollo de los fines y actividades de la Fundación.

Una vez finalizada la exposición de los diferentes contenidos de los puntos del Orden del Día, el Patronato de la Fundación Parque Histórico del Navia ha llegado a los siguientes

ACUERDOS

1. Aprobar el Acta de la sesión anterior del Patronato.
2. Aprobar el Plan de Actividades Inicial propuesto para el año 2007, otorgando al Presidente y al Director de la Fundación las facultades de gestión y representación necesarias para el desarrollo de dicho Plan de Actividades.
3. Aceptación expresa de los cargos en el Patronato de la *Fundación Parque Histórico del Navia*.
4. Aprobar las Modificaciones Estatutarias propuestas.
5. Aprobar el Reglamento de Régimen Interno.
6. Acordar solicitar de manera conjunta subvenciones a la Dirección General de Turismo para la promoción del Destino Turístico *Parque Histórico del Navia*.
7. Autorizar al Director de la Fundación iniciar los trámites necesarios para la solicitud de un Plan de Dinamización Turístico para la Comarca del Navia- Porcia.
8. Aprobar una aportación anual de 1.200€ anuales por parte de los Ayuntamientos de Coaña, El Franco, Navia y Tapia de Casariego; y de 600€ anuales por parte de los Ayuntamientos de Boal, Grandas de Salime, Illano, Pesoz y Villayón para gastos corrientes de la Fundación *Parque Histórico del Navia*.
9. Aprobar el procedimiento para la cesión del uso de la marca, sin contraprestación económica inicialmente y para empresas de alojamiento, restauración y agroalimentarias en un principio.

No habiendo más asuntos a tratar y siendo las 19:15 horas, el Presidente da por finalizada la reunión.

EL SECRETARIO



Salvador Méndez Méndez

Vº Bº
EL PRESIDENTE



Eduardo Lastra Pérez

Las modificaciones estatutarias se refieren a los siguientes artículos:

Artículo 2.- El domicilio de la Fundación radicará en Las Veigas 13 (33710 Navia). Su ámbito de actuación será el territorio de la Cuenca de los ríos Navia y Porcia, que comprende los concejos de Boal, Coaña, El Franco, Grandas de Salime, Illano, Navia, Pesoz, Tapia de Casariego y Villayón.

Artículo 5.- La Fundación tiene por objeto promover, incentivar y promocionar las actividades turísticas, culturales, recreativas, sociales y todas aquellas tendentes a conseguir el desarrollo del territorio formado por las Cuencas de los ríos Navia y Porcia correspondiendo a los órganos de gobierno de la misma la concreción y desarrollo de los programas encaminados a la consecución del objeto fundacional. Concretamente la actividad de la Fundación se refiere expresamente a la coordinación de actuaciones para la gestión, administración y explotación de los siguientes bienes, propiedad de las entidades públicas que en la siguiente relación se señalan, sin perjuicio de la incorporación de la gestión de otros bienes patrimoniales ya existentes o que en el transcurso de la vida de la Fundación se puedan crear en el ámbito cultural, social y de desarrollo sostenible en el territorio Comarcal de las Cuencas del Navia y Porcia.

ELEMENTO	UBICACIÓN	TITULARIDAD
Puerta de Puerto de Vega	Navia	Municipal
Puerta de Grandas de Salime	Grandas de Salime	Municipal
Puerta de Tapia	Tapia de Casariego	Municipal
Castro de Esteiro, Calambre	Tapia de Casariego	Principado de Asturias
Castro de Cabo Blanco	El Franco	Principado de Asturias
Castro de Mohias	Coaña	Principado de Asturias
Castro de Coaña	Coaña	Principado de Asturias
Castro de Pencia	Boal	Principado de Asturias
Cova del Demo	Boal	Principado de Asturias
Dolmen de Entrerrios	Illano	Principado de Asturias
Castro de San Isidro	Pesoz	Principado de Asturias
Castro Chao Sanmartín	Grandas de Salime	Principado de Asturias
Túneles de Peñafurada	Grandas de Salime	Principado de Asturias
Centro Arte Esquemático, Froselra	Boal	Municipal
Colección etnográfica La Caridad	El Franco	Municipal
Centro Emigración e Instrucción Pública	Boal	Municipal
Centro de Interpretación Naturaleza	Boal	Municipal
Centro Interpretación Lavadero	Boal	Municipal
Centro de Interpretación de Folgueirou	Illano	Municipal
Centro de El Vino y Fuentes de Riqueza	Pesoz	Municipal
Centro Paisajes Protegidos de la Montaña	Villayón	Municipal
Mirador de San Esteban de los Buitres	Illano	Municipal
Miradores del Alto de Penouta	Boal	Municipal
Mirador de Pencia	Boal	Municipal
Mirador de Cabo Blanco	El Franco	Municipal
Mirador de A Paicega	Pesoz	Municipal
Núcleo de Argul	Pesoz	Municipal
Núcleo de Braña	El Franco	Municipal
Valle Feliz	El Franco	Municipal
Pantalán en Doiras	Boal	Municipal
Pantalán en Grandas de Salime	Grandas de Salime	Municipal
Embarcaderos de Coaña	Coaña	Municipal

Artículo 5.1- Entre los fines de la Fundación Parque Histórico del Navia se encuentran entre otros

- Planificar, gestionar y promocionar el desarrollo turístico del territorio, sobre la base del destino "Parque Histórico del Navia", como elemento vertebrador del espacio que constituye el ámbito de actuación de la Fundación.
- Consolidar la marca territorial "Parque Histórico del Navia".
- Gestionar los recursos turísticos y patrimoniales del territorio, y otros recursos de tipo cultural y/ o de ocio vinculados o con incidencia en el desarrollo turístico y territorial del ámbito de actuación de la Fundación.
- Proponer, planificar, gestionar y en su caso, ejecutar obras para la mejora, creación o mantenimiento de servicios e infraestructuras territoriales.
- Establecer sistemas de coordinación con los concejos que componen el Parque Histórico del Navia para mejorar y mantener las infraestructuras y servicios turísticos y patrimoniales del territorio.
- Proyectar y promover en su conjunto la imagen exterior del Parque Histórico del Navia y de sus empresas y actividades en general, con especial incidencia en las relacionadas con el sector turístico, de comercio y agroalimentario, promoviendo su presencia activa en los mercados y ferias locales, regionales, nacionales e internacionales.
- Coordinar propuestas en materia de turismo provenientes del sector público y del sector privado, y otras tendentes a conseguir el desarrollo del territorio formado por las Cuencas de los ríos Navia y Porcia.
- Realizar las actividades necesarias para el desarrollo de un modelo de turismo respetuoso con el medio ambiente, el entorno cultural y natural de la comarca, proponiendo cuantas normativas de uso y gestión del patrimonio sean necesarias.
- Colaborar con las iniciativas públicas y privadas en la obtención de los recursos económicos para la financiación de las actividades o inversiones que se realicen en el sector turístico y promover acuerdos de colaboración con Administraciones Públicas y entidades jurídico- privadas o asociaciones y otras fundaciones para la realización de actividades encaminadas al cumplimiento de los fines de la Fundación.
- Incentivar la participación de la sociedad civil y de los agentes sociales en la puesta en valor de los recursos endógenos y también en la gestión de los mismos a través de diferentes cauces de participación, colaboración y cooperación.
- Conciliar las diferentes actuaciones con un desarrollo sostenible, solidario y equilibrador del territorio.
- Consolidar un destino turístico de calidad que genere inercias positivas en el resto de los sectores económicos y en la comarca en general.
- Promover y gestionar la mejora de la calidad del destino, apoyando la consolidación de un sector turístico profesionalizado, desarrollando acciones de formación en el sector.
- Crear productos turísticos innovadores y diferenciadores.
- Elaborar, producir, editar, distribuir y explotar comercialmente publicaciones y otros materiales promocionales que se consideren adecuados para la promoción y el desarrollo del territorio del Parque Histórico del Navia y para la información turística institucional.
- Colaboración y, en su caso, organización de eventos y actividades culturales y de festejos relacionados con la promoción turística.
- Colaborar y, en su caso, gestionar y administrar la prestación de los servicios turísticos de los concejos pertenecientes al Parque Histórico del Navia, así como las dependencias turísticas, culturales y recreativas actuales y las de futura creación.
- Cualquier otra actuación cuyo fin sea la promoción y el desarrollo del territorio del Parque Histórico del Navia.

Artículo 5.2.- La Fundación, para la consecución de sus fines, puede realizar las siguientes actividades:

- *Desarrollar sistemas de planificación, promoción, difusión, puesta en valor, comercialización y explotación de los recursos turísticos, patrimoniales y de todos aquellos que contribuyan al desarrollo del territorio del Parque Histórico del Navia.*
- *Solicitar subvenciones y otras ayudas a las entidades públicas locales, regionales, nacionales y de la Unión Europea y a cualesquiera otra Entidad pública o privada que pueda contribuir a alcanzar los fines de la Fundación.*
- *Recabar el pago de las aportaciones que se establezcan tanto a los Ayuntamientos, Administración Regional, como a las Asociaciones Profesionales, o cualquier otra entidad integrada en la Fundación.*
- *Gestionar ayudas o subvenciones de entidades privadas.*
- *Solicitar créditos y préstamos a entidades bancarias y de ahorro.*
- *Formalizar convenios de colaboración y contratos de obra y de servicios o cualesquiera otros actos necesarios para su funcionamiento.*
- *Organizar y planificar todas las actividades necesarias para el correcto funcionamiento de la Fundación.*
- *Realizar las explotaciones económicas de los bienes patrimoniales incluidos en los Estatutos y todos aquellos que se pudieran añadir en un futuro para su gestión, explotación y administración por parte de la Fundación.*
- *Desarrollar y organizar la explotación económica de representaciones musicales, coreográficas, teatrales o cinematográficas.*
- *Explotación económica de parques y otros espacios naturales protegidos de características similares.*
- *Explotación comercial de la marca "Parque Histórico del Navia".*
- *Explotaciones económicas consistentes en la organización de exposiciones, conferencias, coloquios, cursos y seminarios. También la organización y entrega de premios anuales.*
- *Explotaciones económicas de elaboración, edición, publicación y venta de libros, revistas, folletos, material audiovisual y material multimedia.*
- *Otras explotaciones económicas auxiliares relacionadas con los fines de la Fundación y que tendrán un carácter meramente auxiliar, como la venta de productos de merchandising y de artículos promocionales.*
- *Realizar las contrataciones de personal.*
- *Realizar las inversiones necesarias para garantizar el funcionamiento de la Fundación.*
- *Aquellas otras actividades que la Comisión Ejecutiva y/ o el Patronato estime necesarias para el cumplimiento de su objeto y fines. En este sentido la Comisión Ejecutiva tendrá plena libertad para determinar las actividades de la Fundación tendentes a la consecución de aquellos objetivos concretos que, a juicio de aquél y dentro del cumplimiento de sus fines, sean los más adecuados o convenientes en cada momento.*

Secretaría General Técnica

Protectorado de Fundaciones Docentes y Culturales

Resolución de 15 de marzo de 2007

Por la que la **Fundación "Parque Histórico del Navia"** se declara no opositora a modificación parcial de Estatutos de la Fundación Parque Histórico del Navia

FUNDACION PARQUE
HISTORICO DEL NAVIA
ENTRADA

27/3/07, nº 41

D. Héctor Pérez Arruñada

Director de la

FUNDACIÓN "PARQUE HISTÓRICO DEL NAVIA"

C/ Las Veigas 13, Bajo

33710 NAVIA (ASTURIAS)

Con fecha de referencia, la **Ilma. Sra. Consejera de Cultura, Comunicación Social y Turismo** ha dictado la siguiente Resolución:

Examinado el expediente de referencia, del mismo resultan los siguientes

ANTECEDENTES:

Primero.- Por medio de escrito de fecha de entrada en la Administración del Principado de Asturias de 12 de enero de 2007, la **Fundación Parque Histórico del Navia**, inscrita en el Registro de Fundaciones Docentes y Culturales de Interés General de Principado de Asturias bajo el número 33/FDC0106, remite certificación de acuerdo adoptado por el Patronato en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2006, en la que se aprobó la modificación parcial de los Estatutos de la Fundación, modificación relativa al cambio de domicilio de la sede fundacional (artículo 2) y a la ampliación y concreción de los fines fundacionales (introducción de dos nuevos artículos, el 5.1 y el 5.2)

Segundo.- Por virtud del mencionado acuerdo del Patronato se aprueba y transcribe la nueva redacción estatutaria que afecta al artículo 2, referida exclusivamente al cambio de domicilio de la sede fundacional, el cual pasa a radicar en Las Veigas, 13 - 33710 Navia, no introduciéndose ninguna otra modificación relativa al ámbito territorial de actuación de la Fundación al que se refiere también dicho artículo.

Tercero.- El Patronato acuerda asimismo la introducción de dos nuevos artículos, el 5.1 y el 5.2. El primero contiene una enumeración, sin carácter exhaustivo,



de diversos fines concretos a cumplir por la Fundación, distribuyéndolos en dieciocho apartados, todos ellos referidos a actuaciones englobadas dentro del fin general de promoción y desarrollo turísticos de la zona que abarca su ámbito de actuación. Por su parte, el artículo 5.2 concreta asimismo en diecisiete apartados una serie de actividades instrumentales dirigidas fundamentalmente a la consecución de medios económicos para el cumplimiento de aquéllos fines.

FUNDAMENTOS JURIDICOS:

Primero.- La Consejera de Cultura, Comunicación Social y Turismo es competente para resolver el presente expediente en uso de las atribuciones que para el ejercicio del Protectorado sobre Fundaciones Docentes y Culturales que desarrollen sus funciones principalmente en el ámbito de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, le atribuye lo dispuesto en el artículo 10.1.30 del Estatuto de Autonomía de Asturias en relación con el Real Decreto 844/95, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado al Principado de Asturias, en materia de fundaciones, el Decreto 9/2003, de 7 de julio del Presidente del Principado, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, y el Decreto 34/98, de 18 de junio, por el que se crea y regula el Registro de Fundaciones Docentes y Culturales de Interés General del Principado de Asturias.

Segundo.- Resultan asimismo de aplicación en el presente expediente la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, especialmente sus artículos 11 y 29, y el Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de fundaciones de competencia estatal, especialmente su artículo 36, normas ambas aplicables en el Principado de Asturias en defecto de legislación autonómica específica.

Tercero.- De acuerdo con el citado artículo 29 de la Ley 50/2002, la modificación o nueva redacción de los Estatutos acordada por el Patronato se comunicará al Protectorado, que sólo podrá oponerse por razones de legalidad y mediante acuerdo motivado, en el plazo máximo de tres meses a contar desde la notificación al mismo del correspondiente acuerdo del Patronato. Asimismo, el Protectorado podrá comunicar en cualquier momento dentro de dicho plazo y de forma expresa su no oposición a la modificación o nueva redacción de los Estatutos.

Cuarto.- Del examen de la modificación estatutarias propuestas y aprobada por el Patronato no se constata ninguna disposición que vulnere o resulte contraria a dichas normas legales y reglamentarias, por lo que no concurre motivo de oposición por motivos de legalidad y por parte de este Protectorado a dichas modificaciones.

Quinto.- Conforme a lo dispuesto en el apartado 5º del artículo 29 de la citada Ley de Fundaciones, la modificación o nueva redacción de los estatutos habrá de ser

formalizada en escritura pública e inscrita en el correspondiente Registro de Fundaciones.

En consecuencia y visto el informe-propuesta favorable emitido en fecha 16 de febrero de 2005 por la Sección de Régimen Jurídico con el Visto Bueno de la Secretaría General Técnica y del Protectorado de Fundaciones Docentes y Culturales,

RESUELVO:

Primero.- No formular oposición, por motivos de legalidad, a la modificación parcial del artículo 2 e incorporación de los nuevos artículos 5.1 y 5.2 de los Estatutos de la **Fundación Parque Histórico del Navia**, nº registral de Fundación 33/FDC0106, modificaciones aprobadas por el Patronato de la Fundación en sesión de fecha 27 de diciembre de 2006.

Segundo.- Ordenar la inscripción de dicha modificación estatutaria en la Sección correspondiente del Registro de Fundaciones Docentes y Culturales de Interés General de Principado de Asturias, previa remisión al mismo por la Fundación interesada de copia autorizada y copia simple de la correspondiente escritura pública de protocolización del referido acuerdo aprobatorio del Patronato.

Tercero.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Lo que se comunica a esa Fundación interesada para su conocimiento y cumplimiento

En Oviedo, a 15 de marzo de 2007

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO


Francisco Díaz Ortiz

7S9507870



2005

de

de
ria

ES PRIMERA COPIA TOTAL DE SU MATRIZ, con la que concuerda en número y contenido y donde queda anotada y para la Fundación representada, la expido en siete folios de papel timbrado de uso exclusivo notarial, números el presente y los seis anteriores en orden. En Navia, el mismo día de la autorización. Doy Fe. _____

in
os
ó,
le

n
il
e
e



Las certificaciones
1147
11840
327
14131 INB/INC

CONSEJERÍA DE CULTURA COMUNICACIÓN SOCIAL Y TURISMO	
Registro de Asociaciones Docentes y Culturales	
Fundación:	"PARQUE HISTÓRICO DEL NAUJA"

	33/FDC doc
	10-5-2007
Nº de inscripción:	200760400006932
Fecha:	10-5-07

Fecha de inscripción:	10 Mayo 2007
Sección:	Primera
Holz nº:	6-8
Nº. Inscripción:	Segunda

